

En esta sección podrá obtener información del personal de la Guardia Civil específicamente dedicado a la seguridad vial. En concreto sobre la creación y antecedentes, la misión general y los cometidos fundamentales, la organización y estructura, así como el despliegue territorial de las Unidades de la Agrupación de Tráfico.

Creación e historia

El 10 de abril de 1845, un año después de la creación de la Guardia Civil, el propio Duque de Ahumada, su fundador, expresó en una circular interna su preocupación por la vigilancia de los Caminos Reales.

Mediante Decreto de 22 de febrero de 1929, del Ministerio de Obras Públicas, se creó el Cuerpo de Vigilantes de Caminos, con misiones sobre Circulación, Transporte y Policía de Carreteras. Después de varios antecedentes normativos, en 1934 se promulgó el primer Código de la Circulación, que constituyó el texto legal regulador de todo lo concerniente al tráfico rodado. Por Ley de 8 de marzo de 1941 se creó un nuevo Cuerpo, denominado Policía Armada y de Tráfico y se suprimió el Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

En la década de 1950, se inicia en España el "boom" automovilístico y se hace necesario disponer de unas fuerzas específicamente dedicadas a la vigilancia de la circulación. La Ley 47/1959 de 30 de julio, sobre regulación de la competencia en materia de tráfico en el territorio nacional, atribuye la función de vigilancia de carreteras y vías públicas al Cuerpo de la Guardia Civil. Consecuentemente la Dirección General de la Guardia Civil, el 26 de agosto de 1959, creó la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Misión

El personal de la Agrupación de Tráfico tiene como **misión la vigilancia, regulación, auxilio y control del tráfico y del transporte, así como garantizar la seguridad de la circulación en las vías interurbanas**. Esta misión se traduce en:

- **Protección y auxilio** a los usuarios de las vías públicas.
- **Vigilancia y disciplina** del tráfico, **tránsito y transporte** en vías interurbanas y travesías, así como la denuncia de las infracciones a las normas de circulación.
- **Investigación e instrucción** de las diligencias por accidentes de tráfico.
- **Vigilancia** del cumplimiento de la normativa sobre transportes por carretera.

Organización y estructura

Órgano Central

El Órgano Central de la Agrupación de Tráfico cuenta para desempeñar su cometido con la Jefatura de Operaciones, de Recursos Humanos y de Recursos Materiales. Dispone además de la Escuela de Tráfico, encargada de formar al personal que ha de prestar su servicio en la Agrupación.

Organización Periférica

Exceptuando en Cataluña y el País Vasco, donde las competencias en materia de tráfico están transferidas a las respectivas Comunidades Autónomas, las Unidades de la Agrupación de Tráfico se despliegan en los siguientes escalones:

- **Sector:** Le corresponde la coordinación e inspección de los servicios en el ámbito de una o más Comunidades Autónomas.
- **Subsector:** Correspondiéndole la planificación, ejecución y coordinación de los servicios en el ámbito provincial.
- **Destacamento:** Su función es la ejecución del servicio en una parte de la red viaria provincial.